

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOS - PACHITEA
Nomenclatura :	LP-SM-1-2023-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	CONTRATACION DE BIENES ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINO, PROVINCIA DE PACHITEA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Ruc/código :	20103913340	Fecha de envío :	16/06/2023
Nombre o Razón social :	ORVISA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	17:32:03

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

1. OBSERVACIÓN:

Referencia:

CAPITULO II: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.2.2 Documentos de presentación facultativa

página 18

OBSERVACIÓN:

Al respecto, se evidencia la contravención a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD el cual es aplicable de forma obligatoria en las bases, en el numeral 7.3 precisa ¿En el caso de la sección específica, ésta debe ser modificada mediante la incorporación de la información que corresponde a la contratación en particular, según las instrucciones previstas en dicha sección.¿, en las Bases estándar para la contratación de bienes a través de una Licitación Pública, específicamente en su página 18, el OSCE ha dispuesto que en caso el Comité de Selección considere evaluar otros factores además del precio, deberá incluirlo en las bases.

Así mismo se precisa que Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deberán consignarlo en las bases, tomando en cuenta que la Entidad encuentra en una zona donde aplica el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037 , Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, motivo por el cual podría haber postores que gocen de este beneficio, por tanto, se debería incluir en las bases el solicitar el Anexo N° 7.

En ese sentido, se solicita adherir al numeral 2.2.2 Documentos de presentación facultativa la precisión para la acreditación de los Factores de Evaluación del capítulo IV y se precise de la siguiente manera:

2.2.2 Documentos de presentación facultativa

a. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los ¿Factores de Evaluación¿ establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor:

- A) Precio
- B) Plazo de entrega
- C) Garantía Comercial del postor
- D) Disponibilidad de Servicios y Repuestos
- E) Capacitación del Personal de la entidad
- F) Mejoras a las especificaciones técnicas

b. Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.2 Literal: a Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 29 del reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección posterior a la revisión de la observación, y amparados en la Directiva N° 001-2019-

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOS - PACHITEA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINO, PROVINCIA DE PACHITEA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Específico

2.2.2

a

18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 29 del reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

OSCE/CD, decidió ACOGER la observación del participante. A fin de evitar reformulaciones por deficiencias técnicas que repercutan en el procedimiento de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se agregará

2.2.2 Documentos de presentación facultativa

a. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los ¿Factores de Evaluación¿ establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor:

- A) Precio
- B) Plazo de entrega
- C) Garantía Comercial del postor
- D) Disponibilidad de Servicios y Repuestos
- E) Capacitación del Personal de la entidad
- F) Mejoras a las especificaciones técnicas

b. Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOS - PACHITEA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINO, PROVINCIA DE PACHITEA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Ruc/código : 20103913340

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 16/06/2023

Hora de envío : 17:32:03

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

2. OBSERVACIÓN

Referencia:

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2. REQUISITOS DE CALIFICACION

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1'582,861.50 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 50/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Retroexcavadoras sobre orugas.

Página 25

OBSERVACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1, 29.8, 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"

Así mismo precisa que "el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

En ese sentido, observamos que en el numeral 2 Requisitos de calificación, literal B. Experiencia del postor se solicita considerar como bien similar para la experiencia Retroexcavadoras sobre orugas, este tipo de maquinas no existe en el mercado, por lo que solicitamos se corrija se consigne en las bases como bien similar Retroexcavadoras sobre ruedas de cualquier tamaño y potencia.

En ese sentido solicitamos se mejore las bases de la siguiente manera:

Referencia:

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2. REQUISITOS DE CALIFICACION

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1'582,861.50 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 50/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Retroexcavadoras sobre ruedas de cualquier tamaño y potencia.

Página 25

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOS - PACHITEA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINO, PROVINCIA DE PACHITEA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección posterior a la revisión de la observación, y amparados en el artículo 29.1, 29.8, 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, decidió ACOGER PARCIALMENTE la observación del participante. A fin de evitar reformulaciones por deficiencias técnicas que repercutan en el procedimiento de contratación, se modificará y ampliará los bienes similares solicitados como experiencia, por lo que se considerarán como bienes similares Retroexcavadoras sobre ruedas y Excavadoras sobre orugas de cualquier tamaño y potencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se modificará:

Referencia:

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2. REQUISITOS DE CALIFICACION

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1'582,861.50 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 50/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Retroexcavadoras sobre ruedas y Excavadoras sobre orugas de cualquier tamaño y potencia

Página 25